

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DE TELECOMUNICACIONES Y INNOVACIÓN DE LAS ILLES BALEARS

364

Resolución de la secretaria general de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación por la cual se nombran a los miembros de los tribunales del proceso de estabilización por concurso oposición para cubrir las plazas de personal laboral de la Entidad Pública Empresarial de Telecomunicaciones e Innovación de las Illes Balears (IBETEC), convocado por la Resolución de 20 de diciembre de 2022

Antecedentes

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial de Telecomunicaciones e Innovación de las Illes Balears (IBETEC) de 23 de mayo de 2022, se aprobó la oferta pública de estabilización correspondiente al personal laboral del IBETEC, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (BOIB núm. 68, de 26 de mayo de 2022).

2. Mediante la Resolución del director gerente del IBETEC de 20 de diciembre de 2022, se aprobó la convocatoria del proceso de estabilización por concurso oposición para cubrir las plazas de personal laboral del IBETEC (BOIB núm. 168, de 27 de diciembre de 2022).

3. Mediante la Resolución del director gerente del IBETEC de 30 de octubre de 2023, se modificaron los apartados 19.1.3 y 19.2 del anexo 2 de las bases específicas que constan en la Resolución del director gerente del IBETEC de 20 de diciembre de 2022 por la cual se aprueba la convocatoria del proceso de estabilización por concurso oposición para cubrir las plazas de personal laboral del IBETEC (BOIB núm. 150, de 4 de noviembre de 2023).

De acuerdo con el apartado 19.2 del anexo 2 de esta convocatoria (según la modificación realizada por la mencionada Resolución de 30 de octubre de 2023), los tribunales encargados de la selección serán nombrados por la secretaria general de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación y tienen la consideración de órganos dependientes de su autoridad.

Además, de conformidad con el apartado mencionado, el nombramiento de los miembros de los tribunales se tiene que publicar en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y en la página web del IBETEC (www.ibetec.cat) una vez finalizado el periodo de presentación de instancias.

De acuerdo con el apartado 19.1.2 sobre la composición de los órganos de selección, los tribunales tienen que estar constituidos, como mínimo, por tres miembros titulares, con el mismo número de suplentes. Se tiene que constituir un tribunal para cada grupo de los previstos en el artículo 15 del Convenio colectivo.

Todos los miembros de los tribunales tienen que poseer una titulación académica de igual o de superior nivel que el exigido a los aspirantes para el ingreso.

La mitad más uno tienen que poseer una titulación académica correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida a los aspirantes, si esta es específica.

Asimismo, el apartado 19.1.3 (según la modificación realizada por la mencionada Resolución de 30 de octubre de 2023) establece que la determinación de la composición de los tribunales se tiene que llevar a cabo de acuerdo con las siguientes normas:

a) El presidente o presidenta será designado libremente por la secretaria general de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación.

b) Los vocales tienen que ser nombrados por sorteo entre el personal laboral fijo en situación de servicio activo en el IBETEC que pertenezcan al grupo de que se trate, si lo hay. En caso contrario, pueden ser de otro grupo, siempre respetando lo que establece la base 19.1.2.

El sorteo se tiene que hacer con la participación de la representación del personal.

c) En caso de que el IBETEC no disponga de personal suficiente para nombrar a los vocales, se designarán a propuesta de la





secretaría general de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación de entre el personal funcionario de carrera adscrito a la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación.

d) La secretaria corresponderá a la persona designada por votación del tribunal de entre las personas designadas como vocales.

Igualmente, regula que la composición de los órganos de selección se tiene que ajustar, salvo razones fundamentadas y objetivas, debidamente motivadas, al criterio de paridad entre hombres y mujeres con capacitación, competencia y preparación adecuadas. Se entiende por representación equilibrada la presencia de mujeres y hombres de forma que ningún sexo no supere el 60 % del conjunto de personas a que se refiere ni sea inferior al 40 %.

De acuerdo con el apartado 12, la fase de oposición consta de un solo ejercicio con carácter eliminatorio, con una prueba de tipo test de un temario referido únicamente a la parte general, relacionado con las funciones comunes propias de la actividad administrativa, que es el mismo para cada grupo de clasificación, distinguiendo los ejercicios cuando se trate de plazas de administración general y de plazas de administración especial.

El anexo 3 de la convocatoria fija los ejercicios y los temarios comunes por grupos de titulación tanto para la administración general como para la administración especial.

4. El 9 de febrero de 2023 finalizó el periodo de presentación de solicitudes para participar en este proceso.

5. El IBETEC no dispone de personal suficiente para nombrar a los vocales de los tribunales calificadores de este proceso, por lo que corresponde a la secretaria general de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación nombrarlos, de acuerdo con los apartados 19.1.3.c) y 19.2 de las bases específicas de la convocatoria.

Fundamentos de derecho

1. El anexo 1 del Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, según el cual la Entidad Pública Empresarial de Telecomunicaciones e Innovación de las Illes Balears (IBETEC) está adscrita a la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación.

2. Los apartados 19.1 y 19.2 de las bases específicas de la convocatoria del proceso de estabilización por concurso oposición para cubrir las plazas de personal laboral de la Entidad Pública Empresarial de Telecomunicaciones e Innovación de las Illes Balears (IBETEC), publicada en el BOIB núm. 168, de 27 de diciembre de 2022, de acuerdo con la modificación publicada en el BOIB núm. 150, de 4 de noviembre de 2023.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Nombrar a los miembros de cada uno de los tribunales calificadores, para cada uno de los grupos profesionales, del proceso de estabilización por concurso oposición para cubrir las plazas de personal laboral de la Entidad Pública Empresarial de Telecomunicaciones e Innovación de las Illes Balears (IBETEC), convocado por la Resolución de 20 de diciembre de 2022, en los términos establecidos en el anexo de esta Resolución.

2. Informar a las personas nombradas de la obligación de abstenerse de intervenir en el proceso selectivo si concurre alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el apartado 19.1.4 de las bases específicas de la convocatoria.

3. Publicar en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y en la página web del IBETEC (www.ibetec.cat) esta Resolución, la cual desplegará efectos desde el 2 de enero de 2024.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el consejero de Economía, Hacienda e Innovación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere pertinente.



Palma, en la fecha de la firma electrónica (27 de diciembre de 2023)

La secretaria general
Catalina Mir Ferrer

ANEXO
Miembros de los tribunales calificadores

Grupo A, titulado/da superior—técnico/a superior en derecho— e ingeniero/a superior—industrial— (turno libre ordinario, Mallorca)

Miembros	Titulares	Suplentes
Presidente	Antoni Ferran Vaquer Mestre	Josep Torres Pons
Vocal 1	M. del Carmen Gili Crespo	Luís Sardó Pascual
Vocal 2	Javier Rubio Balet	Mercedes Martínez Terreros

Grupo B, ingeniero/a técnico/a —telecomunicaciones— (turno libre ordinario, Mallorca)

Miembros	Titulares	Suplentes
Presidente	Antoni Ferran Vaquer Mestre	Josep Torres Pons
Vocal 1	M. del Carmen Gili Crespo	Mercedes Martínez Terreros
Vocal 2	Javier Rubio Balet	Bartolomé Morell Ramos

Grupo C, administrativo/iva (turno libre ordinario, Mallorca)

Miembros	Titulares	Suplentes
Presidente	Javier Rubio Balet	Bartolomé Morell Ramos
Vocal 1	M. del Carmen Gili Crespo	Ana María López Jiménez
Vocal 2	Yolanda Oliver Piñana	Juana Benestar Sastre